

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00344 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la razón por la cual los intereses de mora se liquidan sobre un capital menor al incorporado en los títulos valores aportados como base de la ejecución.
2. Aclárese la pretensión correspondiente al pagaré No. 167518, en cuanto al capital incorporado en el mismo.
3. Infórmese en poder de quien se encuentra el original de los títulos valores aportados como base de la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 68 del 4 de noviembre de 2020